



| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2021/00009728Z |
| Asunto: | AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA: AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTRO CULTURAL DE LA VEGA |

INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO

Asunto: Informe de supervisión del proyecto "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en centro cultural de la Vega de Río Palmas."

ANTECEDENTES

Mediante Providencia del consejero delegado de 8/4/2021, se inicia expediente correspondiente para la redacción del proyecto correspondiente al ayuntamiento de Betancuria denominado autoconsumo en edificios municipales Centro Cultural vega de Río Palmas.

Redactado el proyecto de referencia por el Estudio de ingeniería integral Proin SLP, D. Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, Col. 1805, con fecha de mayo de 2021, y al amparo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 235, se procede a elaborar el correspondiente informe de supervisión del proyecto.

TRATAMIENTO TÉCNICO

El proyecto de planta de generación fotovoltaica conectada a red interior de usuario en autoconsumo consiste en un sistema fotovoltaico, para lograr la autonomía energética del edificio. Se dispondrá de un campo solar fotovoltaico para la producción de la energía para el autoconsumo del edificio con apoyo de baterías.

El campo solar está formado por 36 paneles fotovoltaicos que vierten a dos inversores monofásicos y un sistema de acumulación con su correspondiente inversor que servirá de apoyo a la instalación. Todo el sistema a su vez queda conectado directamente con el cuadro general del edificio, desde el que se distribuirá a todos los receptores internos de la instalación.

La instalación a realizar estará clasificada según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 900/2015, siendo una instalación para autoconsumo con conexión a red en la modalidad Tipo 1 con potencia contratada inferior a 12 kW.

Se compone de un generador fotovoltaico situados en la cubierta del centro cultural que suministra de forma instantánea la potencia necesaria al centro, vertiendo la potencia sobrante a las baterías existentes que a su vez, realizarán la labor de apoyo y de suministro de socorro en caso de necesidad o falta de potencia suficiente en el generador fotovoltaico, si además fuera necesario, por carecer de potencia suficiente en ambos sistemas descritos, el sistema se apoyará en la red pública aportando la potencia que se requiera, todo el sistema estará controlado por los inversores. Los generadores FV estarán distribuidos convenientemente y conectados a la red eléctrica en baja tensión interior a través de dos inversores monofásicos. La potencia nominal de la instalación suma de las potencias nominales de los inversores, será de 12 kW. Los generadores FV estarán distribuidos convenientemente mediante filas y columnas para obtener los rendimientos máximos en la instalación. La potencia nominal del generador fotovoltaico será de 16,2 kWp.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611621460354750 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1375eb2c5cbd1531



El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto inicial excluyendo el IGIC, asciende a 43.201,43 -€, siendo el IGIC el 7% que asciende a 3.024,10.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 46.225,53.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

El resumen del presupuesto del proyecto queda definido de la siguiente manera:

| | | | |
|---|----------------|------------------|----------|
| centro cultural la Vega | | | |
| cap 1.planta fotovoltaica | | 29.536,45 | |
| cap 2. reforma instalaciones existentes | | 3.935,98 | |
| cap 2,1 Línea de alimentación | | | 467,5 |
| cap 2,2 Instalaciones interiores | | | 641,54 |
| cap 2,3 alumbrado | | | 2826,94 |
| cap3. Obra civil | | 709,20 | |
| cap 4 varios | | 734,39 | |
| cap5 segur y salud | | 1.192,98 | |
| cap6 gestion de residuos | | 194,73 | |
| | | | |
| | suma | 36.303,73 | |
| | | | |
| | | 13% | 4.719,48 |
| | | 6% | 2.178,22 |
| | | | |
| | subtotal | 6.897,70 | |
| | TOTAL | 43.201,43 | |
| | 7% igic | 3.024,10 | |
| | | | |
| | TOTALES | 46.225,53 | |

De acuerdo con el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017), del contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración se observa que el proyecto contiene lo siguiente:

- 1.- Memoria en la que se describa el objeto de las obras que recoge los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada. **CUMPLE.**
- 2.- Planos de conjunto y detalles necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos... (se realiza en cubierta de edificio). **CUMPLE.**
- 3.- Pliego de prescripciones técnicas particulares. **CUMPLE**
- 4.- Presupuesto, integrado con expresión de los precios unitarios y descompuestos y mediciones. **CUMPLE**
- 5.- Programa de desarrollo de trabajos tipo diagrama de Gant con una duración estimada de 5 semanas. **CUMPLE**
- 6.- Referencias replanteo. **CUMPLE**
- 7.- Estudio de seguridad y salud. **CUMPLE**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611621460354750 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1375eb2c5cbd1531



8.- Se incluye en proyecto en el capítulo cuatro del anexo I (I10) de “estabilidad capacidad portante de la cubierta” certificado de capacidad portante de la cubierta existente emitido por el autor del proyecto, en el que se indica que se ha verificado que la cubierta tiene capacidad portante para soportar en condiciones de seguridad la sobrecarga de las nuevas instalaciones fotovoltaicas. **CUMPLE**

No obstante, de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017 LCSP, apartado segundo al tratarse de un proyecto cuyo presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 € este informe tiene carácter facultativo. Igualmente, en aplicación del artículo 233.2 de LCSP el contenido mínimo del mismo, se podrá simplificar, refundir o suprimir alguno o algunos de los documentos anteriores, siendo la documentación analizada suficiente para la definición del proyecto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611621460354750 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1375eb2c5cbd1531